

SELO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1824

parece debe oficiar con el Sr. Gobernador Político y militar int. de esta Plaza, a efecto de que se sepa manifestar si se ha ordenado de lo que sobre alojamiento que especifica se de sólo por los días a los militares que llegan a la misma, bien de guarnición o con destino de Comisiones de Matanzas y si en dhas. casos deben comprenderse los Jefes y oficiales, excepto la tropa que se reuantele, pues en la actualidad es constante que no sólo los expresados Jefes y oficiales Españoles se hallan alojados desde principios de Noviembre del año ult. sino tambien las tropas aliadas que la guarnecen desde su entrada en ella, gravitando todo en perjuicio de tantas desgraciadas familias que no tienen recursos para soportar esta carga; y con la contestacion que Su Señoría de podria dhor. Regidor examinar uento informe que se le pide. Entendida la anterior expresion por este Ayuntamiento. Acordado: Se oficie como lo dice la Comision de alojamiento

Vieronse en este Ayuntamiento, y mediante lo acordado por el mismo en Cabildo de veinte y tres de Mayo ultimo, las disposiciones practicadas por el Sr. Regidor D. Pedro Nato, el Surodio Personero D. Juan

